

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0423-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.



- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión del Gobierno Municipal electo para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo; Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: En el Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,141,565.78, integrada por dos cuentas bancarias, una Cuenta de la Municipalidad de Flores y la otra Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora); registradas en el Sistema Bancario Nacional, así:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	BANCO	MONTO
1	Municipalidad de Flores/Tesorería Municipal Flores Petén	020080015063	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	0.00
2	Municipalidad de Flores Petén Cuenta Única	3017127156	BANRURAL	1,141,565.78
TOTAL				1,141,565.78

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció deficiencia, por cheques en circulación prescritos.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q10,782,837.15, correspondiente a



Maquinaria y Equipo de la Municipalidad para la ejecución de las tareas, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q10,055,539.00, de este saldo se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q118,511,192.77, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q321,406.47, correspondiente a las retenciones laborales efectuadas al personal. Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que se estableció deficiencia por Retenciones no pagadas oportunamente.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q6,144,256.94. De la evaluación realizada se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q312,384,706.19. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Ingresos y Egresos, que por su importancia fueron



seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q2,030,321.06, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,136,132.86, verificándose que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,178,104.79, verificándose que el saldo de esa cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,538,252.47, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q8,408,975.64, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q5,400,040.30, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2020, ascienden a la cantidad de Q18,913,972.71. Verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 112-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q36,765,851.58, el cual tuvo una ampliación de Q19,652,947.41, para un presupuesto vigente de Q56,418,798.99, percibiéndose la cantidad de Q49,719,704.70 (88% en relación al presupuesto vigente).

Asimismo, se verificó que el aporte de asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, de la siguiente manera: Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, meses de octubre a diciembre de 2019, Q114,701.03; Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, mes de diciembre 2019, Q136,476.06; e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Q1,214,795.73, para un total de Q1,465,972.82, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,466,262.27, distribuidos así: Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Q129,241.00; Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Q152,170.53; e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Q1,184,850.74, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q36,765,851.58, el cual tuvo una ampliación de Q19,652,947.41, para un presupuesto vigente de Q56,418,798.99, ejecutándose la cantidad de



Q49,044,984.44 (87% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo de Concejo Municipal, según Acta No. 6-2021, de fecha 22 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones), por un valor de Q19,652,947.41 y transferencias por un valor de Q16,700,807.17, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con la presentación del mismo a Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Número de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto en quetzales
AO-070-2020	28/05/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CAPULINAR, FLORES, PETEN	900,000.00
AO-077-2020	02/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PAXCAMAN, FLORES, PETEN	450,000.00
AO-078-2020	02/06/2020	Consejo Departamental de	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	400,000.00



		Desarrollo de Petén		
AO-079-2020	02/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA ZOCOTZAL, FLORES, PETEN	500,000.00
AO-080-2020	02/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	CONSTRUCCION POZO(S) ALDEA EL ARROZAL, FLORES, PETEN	450,000.00
AO-104-2020	05/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO , ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	900,000.00
AO-105-2020	05/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	300,000.00
AO-106-2020	05/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COLONIA VALLE DEL SOL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	345,294.00
AO-122-2020	09/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1,214,879.00
AO-133-2020	10/06/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALZADA VIRGILIO RODRIGUEZ MACAL ENTRE 4TA. CALLE Y 8VA. AVENIDA, ZONA 1, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	900,000.00
AO-147-2020	06/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN, FLORES, PETEN	450,000.00
FP-018-2020	09/11/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	MEJORAMIENTO CALLE(S) BARRIO ANTIGUO ZONA 1 SANTA ELENA, FLORES, PETEN	900,000.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el período fiscal 2020, no adquirió préstamos de ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades individuales o jurídicas, por valor de Q 3,217,024.05, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:



6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	BENEFICIARIO	MONTO EN Q
1	CHOUR LAMBOUR YAROSLAB FELIPE	10,552.02
2	BAÑOS CANO JOSÉ FRANCISCO	14,308.30
3	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	220,872.00
4	QUINTANA GONZALEZ YOLANDA VICTORIA	5,198.96
5	MILIAN VICENTE BAYRON AUGUSTO	9,000.00
6	GRIJALVA CASTELLANOS BENEDICTO ELEAZAR	18,583.72
7	ASOCIACION DE RESCATE Y CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	40,000.00
8	MORALES GONZALEZ PEDRO	29,600.00
9	VILLEDA PINELO ARRIAGA ANA MARIA JOSE	8,400.00
10	OVANDO LOPEZ HENRY ESTUARDO	18,820.00
11	MARIN OBANDO JORGE MARIO	8,356.20
12	GOMEZ VELASQUEZ ABEL DE JESUS	19,379.12
13	QUINTANA GARCIA HUGO RACIEL	16,060.00
14	ASOCIACION DE COMUNIDADES FORESTALES DE PETEN	224,313.75
15	MARTINEZ GALICIA MIGUEL FERNANDO	8,860.00
16	REYES PALOMO WILSON GEOVANI	9,600.00
17	LUCAS TUN NELSON ROCAEL	16,345.56
18	CACAO POP FREDY ALBERTO	23,328.44
19	GARCIA SERRATE BYRON RANDOLFO	8,000.00
20	MAQUIN XUC MARCIAL	9,200.00
21	REYES SANDRA MARIBEL	21,976.28
22	MONJES GARCIA OSCAR MIGUEL	92,712.72
23	ABAJ VATEL GUDEME MEUSAEI	132,920.00
24	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PENINSULA DE TAYASAL	30,081.16
25	PORTILLO VEGA VOANERGER FULGENCIO	8,279.48
26	MAQUIN COY ANDRES	7,558.16
27	CHACON LINARES ALEJANDRO	26,153.00
28	GUERRA PEREZ EMILIO	3,731.96
29	CARRERA CUELLAR JOSE FRANCISCO	46,340.53
30	CAMPOS PINELO PEDRO PABLO	14,040.00
31	CUMUL YACAB FELIPE	14,650.00
32	DE LA CRUZ VASQUEZ VICTORIA	63,040.00
33	LUIS GARCIA VERNARDO	73,732.00
34	CAC CAAL JOSE ALBERTO	7,160.00
35	CARRERA SAMAYOA JUNIAN GREGORIO	20,592.08
36	BOILEAU JULIE	9,800.00
37	LIGORRIA VALLE HARRY RODOLFO	132,584.00
38	GARCIA ROMERO ELDER DAVID	7,838.92
39	HARMELIN RUIZ FERNANDO ENRIQUE	22,380.00
40	MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN	732,990.92
41	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	76,643.38
42	ARENALES FARNER PABLO DOMINGO	14,520.00
43	CLASES PASIVAS MUNICIPALIDAD	30,000.00
	TOTAL	2,308,502.66

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

No.	BENEFICIARIO	MONTO EN Q
1	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE GUATEMALA	36,000.00
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL LAGO PETEN	20,000.00
3	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	852,521.39
	TOTAL	908,521.39

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, terminados adjudicados 104 concursos, finalizados anulados 21 y finalizados desiertos 1 y se publicaron 1560 NPG, según reporte de Guatecompras generado a 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	12801895	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	1,209,005.81	Licitacion	Terminado adjudicado
2	12866474	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	899,740.00	Licitacion	Terminado adjudicado
3	12866881	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CAPULINAR, FLORES, PETEN	897,496.90	Licitacion	Terminado adjudicado
4	12843709	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALZADA VIRGILIO RODRIGUEZ MACAL ENTRE 4TA.	896,914.00	Licitacion	Terminado adjudicado



		CALLE Y 8VA. AVENIDA, ZONA 1, SANTA ELENA, FLORES, PETEN			
5	12185256	MEJORAMIENTO CALLE 8A. AVENIDA ENTRE 2A. Y 3A. CALLE BARRIO TERCERA LOTIFICACION ZONA 2, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	896,000.00	Licitacion	Terminado adjudicado

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD
1	E471579653	FACTURA POR PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORES, PETÉN. CORRESPONDIENTE AL NIS 3081204	242,776.33	Caso de excepción
2	E469392908	FACTURA POR PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA , ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORES, PETÉN. NIS 3081204. FACTURA NO. 2099311	238,058.93	Caso de excepción
3	E467902941	FACTURA POR PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO FLORES, PETÉN. NIS 30812014	238,045.51	Caso de excepción
4	E476342473	POR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020 SEGUN FACTURA NO. 1731348177	237,354.08	Art. 54 Ley de Contrataciones

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Resultados Relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de Flores, departamento de Petén, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Presupuesto modificado Q731,224.71, vigente Q731,224.71 y pagado Q728,762.40; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República, Número 321-2019.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas, para determinar la



razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señora
Mayra Elizabeth Altan Palencia de Palacios
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Señor (a) Alcaldesa Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE MILTON ESTRADA GIRON
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental


7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Cheques en circulación prescritos.

Hallazgo No.5, Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera.



Estados financieros

SIAF: SIC0IN-GI
MUNICIPALIDAD DE FLORES
DEPARTAMENTO DE: PETEN
Clasificación Institucional: 12101701



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,141,565.78	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	321,406.47
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,141,565.78	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	321,406.47
1130 ACTIVO EXIGIBLE	638,321.34	Total de PASIVO CORRIENTE	321,406.47
1133 Ambipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	638,321.34		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,779,887.12	2200 PASIVO NO CORRIENTE	6,144,256.94
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2210 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	852,529.12	2212 Préstamos Intereses de Largo Plazo	6,144,256.94
1232 Maquinaria y Equipo	10,782,837.15		
1233 Tierras y Terrenos	2,830,683.81	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	6,144,256.94
1234 Construcción en Proceso	10,055,539.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	6,144,256.94
1237 Otros Activos Fijos	2,609,828.02		
1238 Bienes de Uso Común	118,511,192.77		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	153,416,609.87		
1240 ACTIVO INTANGIBLE	19,849,824.90	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bono		3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	19,849,824.90	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	173,266,434.77	3112 Rentas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-19,036,290.21
Total de ACTIVO	1,75,046,321.89	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-124,771,257.50
		Total Patrimonio Municipal	312,384,706.19
		Total de Patrimonio Municipal	168,580,658.48
		Total de Patrimonio Municipal	168,580,658.48
		Total Pasivo - Patrimonio	175,046,321.89

OBEFJAN RAMON QUINTANA SOZA
 DIRECTOR FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN

MAYRA ELIZABETH ALONZO PAALLEN
 ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN

LIC. OSWALDO MANUEL STERKEL MAÑEN
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 NUM. DE COLEGIADO 3008
 MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE FLORES
DEPARTAMENTO DE: PETEN
Clasificación Institucional: 12101701

Página: Página 1 de 1
Fecha: 18/01/2021
Hora: 11:03:52
R00816271.rpt
Usuario: NMIRANDA

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	18,177,688.48
5100	INGRESOS CORRIENTES	18,177,688.48
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,904,681.09
5111	Impuestos Directos	2,030,321.06
5112	Impuestos Indirectos	874,330.03
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,473,282.60
5122	Tasas	4,136,132.86
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	758,381.40
5126	Multas	247,944.59
5129	Otros Ingresos no Tributarios	330,823.75
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,178,104.79
5142	Venta de Servicios	3,178,104.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	83,397.83
5161	Intereses	76,551.38
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	6,846.15
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,538,252.47
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,538,252.47
6000	GASTOS	37,203,978.69
6100	GASTOS CORRIENTES	37,203,978.69
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,722,988.68
6111	Remuneraciones	8,408,975.64
6112	Bienes y Servicios	5,400,040.30
6113	Depreciación y Amortización	18,913,972.71
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,076,456.99
6121	Intereses y Comisiones	1,073,368.99
6124	Otros Alquileres	3,088.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	187,509.00
6142	Otras Pérdidas	187,509.00
6180	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	3,217,024.05
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,308,502.66
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	908,521.39
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-19,026,290.21

[Signature]

 OBERLAND RAMON DUNN SOZA
 DIRECTOR FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

[Signature]

 LIC. OSWALDO MANUEL STERKEL MAS
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

[Signature]

 MAYRA ELIZABETH ALVARO PALENCIA DE PALACIOS
 ALCALDESA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

#FloresParaTodos

Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
 7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS Correspondiente al Período
Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,830,981.82	300,152.88	3,131,134.70	2,904,651.09
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,267,306.30	1,477,757.86	6,745,064.16	5,473,282.60
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,345,907.79	103,339.20	1,449,246.99	775,622.66
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,829,612.25	1,025,268.62	2,854,880.87	2,402,482.13
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	234,316.87	0.00	234,316.87	83,397.53
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,154,973.89	2,383,278.58	6,538,252.47	6,538,252.47
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,102,752.66	13,944,648.70	35,047,401.36	31,542,016.22
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	418,501.57	418,501.57	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		36,765,851.58	19,652,947.41	56,418,798.99	49,719,704.70

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	13,828,062.85	4,431,369.14	18,259,431.99	16,554,328.22
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	1,295,579.28	147,887.02	1,443,466.30	1,376,716.50
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11,343,297.16	5,180,347.11	16,523,644.27	12,965,332.42
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1,513,138.38	6,509,390.93	8,022,529.31	6,600,638.39
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	730,811.23	2,399,332.97	3,130,144.20	2,844,463.86
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,598,843.04	-203,304.75	2,395,538.29	2,307,462.94
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,983,665.61	432,700.28	2,416,365.89	2,284,982.17
94	ATENCIÓN POR DESASTRES	0.00	731,224.71	731,224.71	728,762.40
99	PARIDAS NO ASIGNADAS AL PROGRAMA	3,472,454.03	24,000.00	3,496,454.03	3,382,297.54
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS		36,765,851.58	19,652,947.41	56,418,798.99	49,044,984.44
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO					674,720.26

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Flores, Departamento de Petén, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado un **Superávit Presupuestario** por valor de Q674,720.26 SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 26/100.

OBERLAND RAMÓN CUELLO
DIRECTOR FINANCIERO
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETÉN

LIC. OSWALDO MANUEL STEINBERGER
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETÉN
NUM. DE COLEGIADO 3006

MAYRA ELIZABETH ALTAN PALACIOS DE PALACIOS
ALCALDESA 2020-2024
-PETÉN-

#FloresParaTodos

f Instagram Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE
FLORES, PETÉN

PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de Marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de Diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal **SICOIN** estos registros deben ser revisados por el Encargado de Contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo dichos Estados Financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los Estados Financieros Municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- Nota de presentación de los Estados Financieros
- El Balance General de la entidad al 31 de Diciembre.
- El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de Diciembre.
- Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los Estados Financieros Municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la DAFIM. (Ver anexos 1 y 2).

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2020

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Flores, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el Período Fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los Presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#FloresParaTodos





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los Registros de Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el Saldo Disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL).

Al 31 de Diciembre el Saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q. 1,141,565.78**; que corresponden a Saldo de Ingresos Propios Municipales, IUSI, VEHICULOS y 10% Constitucional, IVA PAZ, entre otros. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los **Bancos al 31 de Diciembre 2020**.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
Crédito Hipotecario Nacional (CHN)	020080015063	Municipalidad de Flores Peten	0.00
Rural-BANRURAL	3-017-12715-6	Municipalidad de Flores Peten	1,141,565.78
TOTAL:			1,141,565.78

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
113	CUOTA SINDICATO	33,015.08
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	165,599.24
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	4,050.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	41,515.41
202	PRIMA DE FIANZA	872.84
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,390.77
205	ISR SOBRE DIETAS	6,750.00
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	3,745.28
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	0.00
211	RETENCIONES JUDICIALES	66,213.13
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	2,182.47
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	242,722.01
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	0.00

#FloresParaTodos



 Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
 7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com

Página 5





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	311,821.50
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	216,076.51
31-0101-0004-361-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION EDIFICIO MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SANTA ELENA FLORES, PETEN / INVERSION	0.01
31-0101-0004-424-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA MODELO SANTA ELENA FLORES PETEN / INVERSION	0.01
31-0101-0004-431-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO INSTITUTO DIVERSIFICADO ESCUELA NORMAL JULIO EDMUNDO ROSADO PINELO SANTA ELENA FLORES PETEN / INVERSION	400.00
31-0101-0004-490-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO CALLE (S) Y AVENIDAS ALDEA EL CAOBA, FLORES, PETEN / INVERSION	7,251.09
31-0101-0004-522-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO CALLE (S) Y AVENIDAS ALDEA EL NARANJO, FLORES, PETEN / INVERSION	241.64
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-ADMINISTRACION	0.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	19,554.00
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	4,016.09
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	8,946.82
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	0.00
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	0.00
42-0161-0011-0-0-2	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE-INVERSION FISICA	3,201.88
	TOTAL	1,141,565.78

NOTA No. 7 ACTIVO EXIGIBLE 1133-ANTICIPOS-CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo neto es de Q 638,321.34

Fecha de Ultimo Movimiento	NIT	DESCRIPCION	VALOR
10/11/2020	22553738	PAGO DE SEGUNDO DESEMBOLO DEL 12% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA LAS VIÑAS, FLORES, PETEN	142,158.92
21/12/2020	22553738	PAGO DE PRIMER DESEMBOLO DEL 10% DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	217,621.04
30/12/2020	22553738	PAGO DE SEGUNDO DESEMBOLO DEL 27% DEL PROYECTO CONSTRUCCION POZO (S) ALDEA EL ARROZAL, FLORES, PETEN	25,186.00
29/12/2020	29759420	PAGO DE PRIMER DESEMBOLO DEL 40% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO PARQUE SANTA ELENA, FLORES, PETEN.	107,960.75
16/12/2020	8109036	PAGO DE SEGUNDO DESEMBOLO DEL 14% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CAPULINAR, FLORES, PETEN	91,544.69
17/12/2020	9151389	PAGO DE PRIMER DESEMBOLO DEL 40% DEL PROYECTO AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN, FLORES, PETEN	53,849.94
		TOTAL	638,321.34

Página 6

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

NOTA No. 8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo Saldo Neto es de **Q. 153,416,609.87** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en Hojas Movibles de Inventario Activos Fijos de la Municipalidad a excepción de las Construcciones en Proceso como se expone más adelante.

CUENTA	MOVIMIENTO	DESCRIPCION	ANEXOS	VALOR
1231-1-0	Sin Movimiento	EDIFICIOS E INSTALACIONES	ANEXO X	8,632,529.12
1232-1-0	19/05/2020	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	ANEXO I	197,983.24
1232-2-0	14/02/2020	MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	ANEXO VII	4,336,558.83
1232-3-0	29/12/2020	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	ANEXO II	618,264.50
1232-3-0	28/12/2020	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	ANEXO VIII	1,034,893.46
1232-4-0	Sin Movimiento	MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	ANEXO III	288,240.00
1232-5-0	23/12/2020	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	ANEXO IV	185,810.00
1232-6-0	12/06/2019	EQUIPO DE TRANSPORTE	ANEXO V	3,571,402.25
1232-7-0	8/12/2020	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	ANEXO VI	548,729.87
1232-8-0	Sin Movimiento	HERRAMIENTAS		955.00
1233-0-0	Sin Movimiento	TIERRAS Y TERRENOS	ANEXO XI	2,830,683.81
1234-1-0		CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN		3,577,669.50
1234-1-2		CONSTRUCCIONES EN PROCESO USO NO COMUN		6,477,869.50
1237-0-0	28/12/2020	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ANEXO IX	2,603,828.02
		Suma 1232		10,782,837.15
1238-0-0		BIENES DE USO COMUN		118,511,192.77
		TOTAL		153,416,609.87

La Cuenta 1234 **Construcciones en Proceso por Q. 3,577,669.50** las cuales no están incluidas en el Libro de Inventario Físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 6,477,869.50** y Construcciones en Proceso de Uso NO Común por **Q 10,055,539.00**

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

NOTA No. 9 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los Proyectos de Inversión Social: Mantenimiento de las Condiciones de Salud, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico, Apoyo a la Educación, Servicios Públicos Municipales, Aporte a Actividades Culturales, Sociales, Deportivas y de Beneficencia, Dotación de Agua a Comunidades del Municipio, Mejoramiento Red de Alumbrado Público **Q 19,849,824.90**

Auxiliar	PROYECTO	MONTO	Mejora Calidad de Vida
506	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRE-PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	40,500.00	Contratación de personal para educación preprimaria como apoyo a la educación.(1470 estudiantes beneficiados)
507	SUBSIDIO A LA EDUCACION PRIMARIA DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	143,376.54	Contratación de docentes en educación primaria como apoyo a la educación. Apoyo con bus escolar para las comunidades de la ruta a Melchor de Mencos y Ruta a Tikal para traslado de estudiantes de nivel básico y diversificado a los centros educativos en la comunidad de Ixlu. (3,150 estudiantes de distintas etapas beneficiadas)
512	MANEJO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, FLORES, PETEN, 2020	1,371,116.5	Las actividades están orientadas a capacitaciones y talleres a grupos de mujeres organizadas con cursos ocupacionales para mejorar sus ingresos. También se apoya a el adulto mayor. Apoyo en salud a jornadas conjuntamente con el MSPAS, esto en mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio de Flores. (5,000 beneficiarios)
513	CONSERVACION SERVICIO RURAL DE AGUA ENTUBADA, FLORES, PETEN, 2020	1,201,501.35	Operación, Control y monitoreo de los sistemas de agua de las comunidades de Ixlu, El Caoba, el Porvenir, Capulinar, Zocotzal, Uxactún, Macanche, para proporcionarle a estas comunidades agua apta para consumo humano.(19,069 beneficiarios)
514	MANEJO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, FLORES, PETEN, 2020	4,429,048.6	Actividades de Limpieza de cunetas de aguas pluviales, colocación de tubería de concreto para aguas pluviales, remozamiento de edificio municipales, mejoramiento de banquetas, con estas intervenciones se mejora las condiciones de habitabilidad de áreas públicas.(37,900 beneficiarios).
515	CONSERVACION ASEO URBANO, FLORES, PETEN, 2020	4,457,256.39	Actividades de limpieza general de calles y avenidas, recolección de basura en mercados y tren de aseo municipal, Mantenimiento del vertedero municipal, Limpieza de orillas del Lago Petén Itzá.(37,900 beneficiarios).
516	MANEJO POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-, FLORES, PETEN, 2020	1,894,902.52	Actividades que se realizan en ordenamiento del tráfico vehicular, mantenimiento de semáforos, señalización vertical y horizontal, esto para evitar accidentes de tránsito, en resguardo de la vida de las personas que transitan en calles del municipio de Flores.(37,900 beneficiarios).
517	MANEJO POLICIA MUNICIPAL, FLORES, PETEN, 2020	1,715,437.79	Actividades enfocadas a la seguridad de edificios municipales, mercados, calles y avenidas cercanas a estos, para resguardo de las personas que visitan estas edificaciones. (37,900 beneficiarios).
518	CONSERVACION SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO, FLORES, PETEN, 2020	590,675.15	Las actividades que se desarrollan mejoramiento y mantenimiento de la red de alumbrado público, se instalaron lámparas en sectores de mayor riesgo en casos delictivos y en bases a solicitudes de los vecinos están enfocadas a la seguridad de la población. (25,000 beneficiarios)
519	CONSERVACION RED VIAL DEL MUNICIPIO, FLORES, PETEN, 2020	2,786,139.03	Actividades de mantenimiento de superficie de rodadura en comunidades y caminos rurales del municipio de Flores, mejorando la movilización dentro de las comunidades y los caminos para llegar a ellas, esto en apoyo a que los vecinos del municipio para que puedan tener acceso y sacar productos de venta para su sostenimiento y mejorar su calidad de vida. (45,000 M2 mantenimiento)

#FloresParaTodos



 Municipalidad de Flores
 Página 8

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
 7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

Auxiliar	PROYECTO	MONTO	Mejora Calidad de Vida
521	MANEJO RASTRO MUNICIPAL, FLORES, PETEN 2020	491,108.63	Las actividades desarrolladas bajo este proyecto son el faenado e inspección veterinaria (porcinos y bovinos) para la obtención de canales aptas para el consumo humano, se contribuyen a la protección ambiental evitando el faenado en viviendas particulares, con el objetivo principal la protección de la salud humana. (faenado de 1800 animales porcinos y 1200 animales bovinos; beneficiando a una población de 37,900 indirectamente)
534	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 FLORES, PETEN	728,762.4	Con este proyecto se realizaron bolsas de alimentos para apoyar a familias de escasos recursos, insumos para protocolos en mercados, edificios, todo en resguardo de la salud de los vecinos del municipio. (7,713 bolsas de alimentos para personas de escasos recursos beneficiando a 35,000 personas) (beneficiarios indirectos 37,900 habitantes por insumos para la utilización en los protocolos para ingresos a mercados, edificios municipales, desinfecciones de calles aledañas a los mercados).
TOTAL		Q.19,849,824.90	

NOTA No. 10 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2113)

Este monto representa los Gastos de Personal a Pagar **Cuenta 2113** al 31 Diciembre del 2020, Sueldos y Jornales a Pagar, Aportes Patronales a Pagar, Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Retenciones a Pagar, (201-Cuota Laboral IGSS, 113-Cuota Sindicato, 118-Plan Prestaciones Empleado Municipal, 203-ISR Empleados, 211-Retenciones Judiciales, 202-Primas de Fianza, 122-Timbres Fiscales, 205-ISR Dietas). Por un valor de **Q 321,406.47**

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
113	CUOTA SINDICATO	33,015.08
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	165,599.24
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	4,050.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	41,515.41
202	PRIMA DE FIANZA	872.84
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,390.77
205	ISR SOBRE DIETAS	6,750.00
211	RETENCIONES JUDICIALES	66,213.13
	TOTAL	321,406.47

#FloresParaTodos



 Municipalidad de Flores
 Página 9

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
 7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

NOTA No. 11 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto Q. 6,144,256.94 representa la Deuda al 31 Diciembre del 2020 con el Instituto de Fomento Municipal- INFOM.

NO.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31/12/2020	FECHA DE VENCIMIENTO
1	REMODELACION MERCADO FASE I	42-0161-0001	6,144,256.94	30/09/2024
TOTAL :			6,144,256.94	

NOTA No. 12 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del Sector Público y Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de Inversión Física o Social, provenientes de Transferencias de Capital recibidas por Aporte de Gobierno Central; el Monto al 31 de Diciembre 2020 asciende a la cantidad de Q 312,384,706.19

NOTA No. 13 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El Resultado del Ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de Funcionamiento registrados durante el año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo UN AHORRO de la Gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
RESULTADOS DEL EJERCICIO-3112	-19,026,290.21
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES-3112	-124,777,757.50
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	312,384,706.19
TOTAL	168,580,658.48

#FloresParaTodos



 Municipalidad de Flores
 Página 10

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
 7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

NOTA 14 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los Ingresos Percibidos para Funcionamiento al 31 de diciembre 2020 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del sector público y privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios (5110) Ingresos No Tributarios (5120) Venta de Bienes de Servicios de la Administración Pública (5140) Intereses, Otras Rentas de La Propiedad (5160) y las Provenientes de Transferencias Corrientes Recibidas (5170) El Total de los Ingresos ascienden a la cantidad de **Q 18,177,688.48**

NOTA 15

GASTOS (Cuentas Contables 6000)

Los Gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a los Gastos de Funcionamiento al 31 de Diciembre del Año 2019, por concepto de Pago de Remuneraciones al Personal (6111) Adquisición de Bienes y Servicios destinados al consumo y gasto, (6112) Depreciación y Amortización, (6121) Intereses y Comisiones, (6142) Otras Perdidas y/o Desincorporaciones, (6151) Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado, (6152) Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público y otras aplicaciones que implican egresos. El Total de Egresos ascienden a la cantidad de **Q 37,203,978.69**


OBERLAN RAMON CUNIL SOZA
DIRECTOR FINANCIERO
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN


LIC. OSWALDO MANUEL STERKEL MAS
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN
NUM. DE COLEGIADO 3006


MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN

#FloresParaTodos





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Mayra Elizabeth Altan Palencia de Palacios
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE MILTON ESTRADA
Coordinador Gubernamental




Lic. ABIDAN GEMEMAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Mayra Elizabeth Altan Palencia de Palacios
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Retenciones no pagadas oportunamente
2. Cheques en circulación prescritos
3. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
4. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS





5. Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera
6. Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSE MILTON ESTRADA GIRON
Coordinador Gubernamental



Lic. ABIDAN GEREMIAS GODINEZ SANCHEZ
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

En la revisión de la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, subcuenta Retenciones a Pagar, se determinó que se realizaron pagos de manera extemporánea de retenciones laborales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como se detalla a continuación:

No.	CORRESPONDIENTE AL MES	EXPEDIENTE	FECHA PAGO	VALOR Q.
1	ENERO 2020	853	12/03/2020	60,073.21
2	FEBRERO 2020.	861	05/05/2020	60,063.71
3	MARZO 2020.	869	27/05/2020	62,283.51
4	ABRIL DEL 2020	880	14/07/2020	62,806.61
5	MAYO DE 2020	891	25/08/2020	66,011.55
6	JUNIO 2020	892	25/08/2020	63,566.53
7	JULIO DE 2020	901	24/09/2020	52,864.82
8	AGOSTO DEL 2020	902	24/09/2020	54,010.99

Criterio

El Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente...Aportación de las municipalidades de la República, a excepción de la municipalidad de Guatemala...El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para



que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición...”

Causa

La Alcaldesa Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con el plazo que indica la normativa específica con respecto a remitir las retenciones realizadas a los empleados municipales.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente los saldos de las retenciones realizadas a los empleados municipales, y que se puedan generar sanciones por el traslado inoportuno.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el traslado de las retenciones laborales efectuadas, según el plazo legalmente establecido.

Comentario de los responsables

La señora, Mayra Elizabeth Altán Palencia de Palacios, Alcaldesa Municipal, envió en su representación a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, al señor Oswaldo Manuel Sterkel Mas, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

El señor, Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Alcaldesa Municipal, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.



Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	2,020.68
ALCALDESA MUNICIPAL	MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS	4,000.00
Total		Q. 6,020.68

Hallazgo No. 2

Cheques en circulación prescritos

Condición

En la evaluación de la cuenta 1112 Bancos, se determinó que en la conciliación bancaria del mes de diciembre del año 2020, de la cuenta número 3017127156, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., está registrado el cheque número 29651 de fecha 19/06/2020 a nombre de Universidad de San Carlos de Guatemala, entregado en esa fecha, por un monto de Q139,272.00, el cual tiene más de seis meses de emitido y no ha sido pagado.

Criterio

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 512, Caducidad de acción cambiaria, establece: "La acción cambiaria contra el librador, sus avalistas y demás signatarios, caduca por no haber sido protestado el cheque en tiempo." Artículo 513, Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no efectuaron las gestiones para la reclasificación del cheque vencido en el tiempo que establece la normativa.



Efecto

Información financiera de la disponibilidad en la cuenta bancaria desactualizada.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Contabilidad, a efecto de que se revise de manera periódica que los cheques en circulación se encuentren vigentes y sean anulados los cheques vencidos, de manera oportuna.

Comentario de los responsables

El señor, Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

El señor, Norberto Miguel Miranda González, Encargado de Contabilidad, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.

Se confirma el hallazgo al Encargado de Contabilidad, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	NORBERTO MIGUEL MIRANDA GONZALEZ	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	2,020.68
Total		Q. 3,020.68

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados al seguimiento de recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2019, se estableció que no se atendieron todas las recomendaciones contenidas en el informe de Contraloría General de Cuentas, relacionadas con los hallazgos notificados a los responsables, siendo los siguientes:

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 2 Conciliaciones bancarias no presentadas oportunamente en el módulo SICOIN GL

Recomendación: La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste a su vez al Encargado de Tesorería, para que realice oportunamente las conciliaciones bancarias en el módulo de Conciliaciones Bancarias del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Hallazgo No. 5 Falta de captación y registro de arbitrios municipales

Recomendación: El Concejo Municipal, debe gestionar e implementar un Reglamento que regule una tasa para captación de ingresos provenientes del comercio a través de transporte fluvial y lacustre.

Hallazgo No. 7 Cobros sin emitir los recibos correspondientes

Recomendación: La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Administrador de Mercado y éste a su vez a la Conserje Municipal, a efecto que extienda recibos a todos los usuarios de los servicios que prestan en el Mercado nuevo de Santa Elena.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno y Alcaldesa Municipal, al no dar seguimiento en lo que respecta al cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría del año 2019.

Efecto

Debido a que las deficiencias persisten, existe la posibilidad de realizar procedimientos de forma incorrecta, lo que dificulta la administración y fiscalización de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal y al Auditor Interno, a efecto de que se cumpla con dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías realizadas en la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 25 de marzo de 2021, la señora Mayra Altán Palencia de Palacios, Alcaldesa Municipal, manifiesta: “Al respecto hago del conocimiento de los señores auditores actuantes, que mi persona como autoridad administrativa superior de la Municipalidad si cumplió con las recomendaciones vertidas en el informe de auditoría de mérito, dicho extremo lo demuestro de la siguiente forma:

1. Con fecha 15 de Junio del año 2020, giré instrucciones a cada uno de los responsables de la implementación de los hallazgos que se me notificaron en esta



oportunidad, dicho extremo lo demuestro con los memorándum siguientes:

- a) M-DM-MUNICIPALIDAD FLORES; PETÉN-060-2020...mismo memorándum que hace referencia a los hallazgos Nos. 2. Conciliaciones bancarias no presentadas oportunamente en el módulo SICOIN GL.
- b) M-DM-MUNICIPALIDAD FLORES; PETÉN-061-2020...mismo memorándum que hace referencia al hallazgo 7. Cobros sin emitir los recibos correspondientes.
- c) M-DM-MUNICIPALIDAD FLORES; PETÉN-059-2020...mismo memorándum que hace referencia al hallazgo No. 2. Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado.

Con las acciones descritas en el numeral anterior, se da por cumplida la recomendación vertida en los hallazgos que se notificaron en su oportunidad y que son objeto de reparo en la presente auditoria presupuestaria y de cumplimiento.

No está demás hacer ver a los auditores actuantes, que las recomendaciones vertidas por los auditores actuantes en la auditoria del ejercicio fiscal 2019 y que son objeto de reparo en la presente auditoria son las siguientes:

“Hallazgo No. 2. Conciliaciones bancarias no presentadas oportunamente en el módulo SICOIN GL.

Recomendación. La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal,

Hallazgo No. 5. Falta de captación y registro de arbitrios municipales.

Recomendación. El Concejo Municipal, debe gestionar e implementar un Reglamento que regule una tasa para captación de ingresos provenientes del comercio a través de transporte fluvial y lacustre.

Para el efecto del presente hallazgo, en su oportunidad se le presentó a los auditores que evaluaron el ejercicio fiscal 2019 el Reglamento para regulación de muelles, atraque, registro de unidades de transporte fluvial y el aprovechamiento de las aguas Municipales en la jurisdicción del Municipio de Flores del Departamento de Petén, publicado el 22-05-2019 en el Diario Oficial, de cual se adjunta copia nuevamente.

Hallazgo No. 7. Cobro sin emitir los recibos correspondientes.

Recomendación: La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Administrador de Mercado.....

Como se puede observar, las recomendaciones de auditoria ejecutada en el



ejercicio fiscal 2019, hacían referencia a que mi persona girará instrucciones a los responsables, acción que fue cumplida con la emisión de los memorándum indicados en el numeral 1 del presente documento, de esta forma, di cumplimiento a lo que estipula el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 que establece:

“Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoria. Las recomendaciones de auditoria deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. (Lo marcado en negrilla no es del Acuerdo Gubernativo 96-2019, sino que es propio)

2. Hago del conocimiento a los señores auditores actuantes, que de acuerdo al artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 transcrito anteriormente, la recomendación girada por los auditores actuantes se cumplieron inmediatamente por esta Autoridad Administrativa, lo que demuestra el cumplimiento de las recomendaciones que me fueron dadas y que son objeto de reparo en la auditoría practicada a la Municipalidad de Flores en el año 2020.”

En nota s/n de fecha 25 de marzo de 2021, el licenciado Oswaldo Manuel Sterkel Mas, Auditor Interno, manifiesta: “Al respecto hago del conocimiento de los señores auditores actuantes, que esta unidad de auditoria interna si dio seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría que se me notifica como hallazgo, dicho extremo lo demuestro de la siguiente forma:

1. Con fecha 15 de Junio del año 2020, esta Unidad de auditoria interna inicio la verificación de las acciones realizadas para atender las recomendaciones de auditoria emanadas del informe de auditoría del ejercicio fiscal 2019 emitido por parte de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, dicho extremo lo demuestro mediante el nombramiento emitido desde la plataforma del SAGUDAI de la Contraloría General de Cuentas.

2. Con fecha 26 de junio del año 2020, esta Unidad de auditoria interna subió a la Plataforma del SAGUDAI, el informe del resultado obtenido a la verificación de las acciones realizadas por la autoridad administrativa superior, para atender las recomendaciones emanadas de la auditoria del ejercicio fiscal 2019, extremo que demuestro con el informe del CUA 90052, mismo que fue entregado a los auditores actuantes cuando fue solicitado.



3. Con las acciones descritas en los numerales 1 y 2 del presente documento, esta Unidad de Auditoría Interna comprueba que cumplió con verificar las acciones realizadas por la autoridad administrativa superior, establecido en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019, el cual en su parte conducente establece:

“Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. (Lo marcado en negrilla y subrayado no es del Acuerdo Gubernativo 96-2019, sino que es propio)

4. Hago del conocimiento a los señores auditores actuantes, que de acuerdo al artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 transcrito anteriormente, no es responsabilidad del auditor interno atender las recomendaciones emanadas de informes de auditoría anteriores, tal como lo hacen ver en la condición del hallazgo que se me notifica.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Alcaldesa Municipal, debido a que, giró instrucciones para realizar modificaciones en los procedimientos, a cada una de las personas encargadas, sin embargo las deficiencias persisten, porque no se continuó con el procedimiento de desvanecimiento de las mismas; ya que el equipo de auditoría verificó y concluyó que: a) las conciliaciones bancarias no fueron registradas en el módulo del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-; b) durante el período fiscal 2020, no se captaron ingresos por concepto de transporte fluvial; y c) en el mercado nuevo de Santa Elena Petén, no se emiten recibos de ingresos por la prestación de servicios a los usuarios.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud, de que en sus comentarios, hace mención que le dio seguimiento a las recomendaciones, sin embargo, el seguimiento lo realizó de manera parcial, porque en los últimos meses del período 2020, no verificó que se incumplió con desvanecer las deficiencias y no informó oportunamente a la Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad, por este incumplimiento, como parte del seguimiento adecuado.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	OSWALDO MANUEL STERKEL MAS	2,500.00
ALCALDESA MUNICIPAL	MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS	4,000.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En la revisión del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó, según muestra de auditoría, que existen algunas deficiencias en las publicaciones de los eventos, como se detalla en el cuadro siguiente:

NOG	DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO Q	DEFICIENCIAS
13643320	MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO ANTIGUO ZONA 1, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	899,856.80	El Anuncio de convocatoria no menciona la hora y fecha de recepción y apertura de plicas del evento de Cotización No se publicó el formato del Estudio de Impacto Ambiental; y si se encuentra en expediente físico. No se publicó el Contrato de Supervisor; y si se encuentra en expediente físico No se publicó la Fianza de Sostentamiento de oferta; y si se encuentra en expediente físico
13465732	MEJORAMIENTO PARQUE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	899,750.40	No se publicó el formato del Estudio de Impacto Ambiental; y si se encuentra en expediente físico. No se publicó el Contrato de Supervisor; y si se encuentra en expediente físico
12185256	MEJORAMIENTO CALLE 8A. AVENIDA ENTRE 2A. Y 3A. CALLE BARRIO TERCERA LOTIFICACION ZONA 2, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	896,000.00	No se publicó el Contrato de Supervisor; y si se encuentra en expediente físico

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 69, Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS...”



El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 17, Publicación de Anuncios y Convocatorias, establece: “Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de contratación regulados en la Ley y el presente Reglamento que así lo requiera, contendrán como mínimo: una breve descripción del objeto del proceso; indicación de las condiciones y lugar, cuando aplique, donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes; lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas cuando no se trate de modalidades electrónicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales, además de los detallados en los artículos 19, 22 y 23 de la Ley.”

La Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 25, Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “...b) Estudio de impacto ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST...i) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores...k) Acuerdo de Financiamiento...”

Causa

La Encargada de Guatecompras, no ha verificado que se cumpla con todos los documentos que deben registrarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según la normativa específica.

Efecto

No se dispone de información oportuna de los eventos realizados por la Municipalidad, para uso de la entidad fiscalizadora y población en general.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Guatecompras, a efecto de cumplir con registrar, todos los documentos que deben publicarse, según lo establece la normativa legal.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 25 de marzo de 2021, la señora Juanita Lissette Morales Chen, Encargada de Guatecompras, manifiesta: “CONDICION: En la revisión del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se determinó, según muestra de auditoria, que existen



algunas deficiencias en las publicaciones de los eventos, como se detalla a continuación:

NOG	DESCRIPCION DE PROYECTO	MONTO Q.	DEFICIENCIAS
13643320	MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO ANTIGUO ZONA 1 SANTA ELENA, FLORES, PETEN	899,856.80	* El anuncio de convocatoria no menciona la hora y fecha de recepción y apertura de plicas del evento de cotización. * No se publicó el formato del Estudio de Impacto ambiental; y si se encuentra en expediente físico. * No se publicó el contrato de supervisor, y si se encuentra en expediente físico. * No se publicó fianza de sostenimiento de oferta, y si se encuentra en expediente físico.
13465732	MEJORAMIENTO PARQUE DE SANTA ELENA, FLORES, PETEN	899,750.40	* No se publicó el formato del Estudio de Impacto ambiental; y si se encuentra en expediente físico. * No se publicó el contrato de supervisor, y si se encuentra en expediente físico.
12185256	MEJORAMIENTO CALLE 8ª. AVENIDA ENTRE 2ª. Y 3ª. CALLE BARRIO TERCERA LOTIFICACION ZONA 2, SANTA ELENA, FLORES, PETEN.	896,000.00	* No se publicó el contrato de supervisor, y si se encuentra en expediente físico.

MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO ANTIGUO ZONA 1 SANTA ELENA, FLORES, PETEN

En relación a el anuncio de convocatoria no menciona la hora y fecha de recepción y apertura de plicas del evento de cotización: la convocatoria publicada en sistema de Guatecompras hace referencia a lo siguiente copiado textualmente:

La Presentación de ofertas, incluyendo su presentación en forma electrónica (artículo 37 transitorio decreto 9-2015), así como apertura de plicas deberá entregarse directamente a la Junta de Cotización Municipal, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal ubicada en el Castillo de Arismendi, Ciudad Flores, Petén. En la hora y fecha que indica el sistema. Transcurriendo treinta (30) minutos de la hora señalada no se aceptará alguna más y se procederá a levantar el acta de recepción correspondiente; ya que por ser un sistema automatizado no permite colocar de manera manual la fecha de recepción de ofertas, por lo cual no es factible adjuntar dicha información a la convocatoria, ya que el sistema dicta lo anteriormente mencionado cuando todos los anexos obligatorios estén ingresados y listos para su publicación oficial , posterior a la creación de dicha convocatoria, por lo que esta se redacta indicando que para conocer hora y fecha se debe revisar la que indique el sistema GUATECOMPRAS.

Relacionado a formato del Estudio de Impacto ambiental, expongo: los expedientes físicos de proyectos de obra son conformados y gestionados por medio de la Dirección Municipal del Planificación, el cual se nos traslada para continuar con el proceso de Contratación por medio de Cotización o Licitación



según sea el caso, dicha documentación viene foliada a nuestra unidad, adjunta a un oficio en el cual se manifiesta que es expediente completo y en cual entre los documentos ambientales contiene únicamente Resolución ambiental y en algunas ocasiones la respectiva licencia, las cuales son publicadas al sistema GUATECOMPRAS ya que son las únicas a las que tenemos acceso, las cuales se pueden corroborar en el historial de Guatecompras que si son publicadas en su debido momento. Se adjunta historial del Evento MEJORAMIENTO CALLE (S) BARRIO ANTIGUO ZONA 1 SANTA ELENA, FLORES, PETEN. Así mismo se aclara que en el expediente físico Municipal NO SE ENCUENTRA el respectivo estudio ambiental, según el oficio de notificación de auditoria el cual afirma que, si se encuentra en el expediente, por lo que se aclara que dicha afirmación no es válida.

Con relación a que no se publicó el contrato de supervisor y si se encuentra en expediente físico, expongo: que no hubo proceso de Contratación de Supervisor por medio de Guatecompras por lo que no existe NOG del concurso, según el oficio de notificación de auditoria el cual afirma que si se encuentra en el expediente, por lo que se aclara que dicha afirmación no es válida. Lo que se encuentra en expediente Físico y publicado en el sistema de Guatecompras es Constancia de Supervisión, la cual es permitida según resolución 01-2014 del ministerio de Finanzas Publicas, en el cual establece: que en caso de no haber proceso de contratación se utilizará el formato 2 que aparece en el manual CoST. Dicho formato fue publicado en el sistema de Gutecompras y agregado a expediente físico.

Relacionado a que no se publicó fianza de sostenimiento de oferta, y si se encuentra en expediente físico: Fianza de sostenimiento de oferta ingresada en oferta electrónica dando de referencia al monto, numero de fianza y monto afianzado por parte de la empresa.

MEJORAMIENTO PARQUE DE SANTA ELENA, FLORES, PETEN

Relacionado a formato del Estudio de Impacto ambiental, expongo: los expedientes físicos de proyectos de obra son conformados y gestionados por medio de la Dirección Municipal del Planificación, el cual se nos traslada para continuar con el proceso de Contratación por medio de Cotización o Licitación según sea el caso, dicha documentación viene foliada a nuestra unidad, adjunta a un oficio en el cual se manifiesta que es expediente completo y en cual entre los documentos ambientales contiene únicamente Resolución ambiental y en algunas ocasiones la respectiva licencia, las cuales son publicadas al sistema GUATECOMPRAS ya que son las únicas a las que tenemos acceso, las cuales se pueden corroborar en el historial de Guatecompras que si son publicadas en su debido momento. Se adjunta historial del MEJORAMIENTO PARQUE DE SANTA



ELENA, FLORES, PETEN. Así mismo se aclara que en el expediente físico Municipal NO SE ENCUENTRA el respectivo estudio ambiental, según el oficio de notificación de auditoría el cual afirma que, si se encuentra en el expediente, por lo que se aclara que dicha afirmación no es válida.

Con relación a que no se publicó el contrato de supervisor y si se encuentra en expediente físico, expongo: que no hubo proceso de Contratación de Supervisor por medio de Guatecompras por lo que no existe NOG del concurso, según el oficio de notificación de auditoría el cual afirma que si se encuentra en el expediente, por lo que se aclara que dicha afirmación no es válida. Lo que se encuentra en expediente Físico y publicado en el sistema de Guatecompras es Constancia de Supervisión, la cual es permitida según resolución 01-2014 del ministerio de Finanzas Publicas, en el cual establece: que en caso de no haber proceso de contratación se utilizará el formato 2 que aparece en el manual CoST. Dicho formato fue publicado en el sistema de Gutecompras y agregado a expediente físico.

MEJORAMIENTO CALLE 8ª. AVENIDA ENTRE 2ª. Y 3ª. CALLE BARRIO TERCERA LOTIFICACION ZONA 2, SANTA ELENA, FLORES, PETEN.

Con relación a que no se publicó el contrato de supervisor y si se encuentra en expediente físico, expongo: que no hubo proceso de Contratación de Supervisor por medio de Guatecompras por lo que no existe NOG del concurso, según el oficio de notificación de auditoría el cual afirma que si se encuentra en el expediente, por lo que se aclara que dicha afirmación no es válida. Lo que se encuentra en expediente Físico y publicado en el sistema de Guatecompras es Constancia de Supervisión, la cual es permitida según resolución 01-2014 del ministerio de Finanzas Publicas, en el cual establece: que en caso de no haber proceso de contratación se utilizará el formato 2 que aparece en el manual CoST. Dicho formato fue publicado en el sistema de Gutecompras y agregado a expediente físico.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Guatecompras, debido a que en sus comentarios, hace mención de las deficiencias, contradiciendo la normativa así: a) En los comentarios indica que únicamente se publicó, la Resolución Ambiental, no obstante, según la normativa debe ser publicado el Estudio de Impacto Ambiental; b) En los comentarios aduce que con relación al contrato de supervisor, utilizó el formato 2 que aparece en el manual CoST de la Resolución 01-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, dicha Resolución, fue derogada por el artículo 42 de la Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala; y c) En los comentarios indica que no se publicó la Fianza de Sostenimiento de Oferta, porque únicamente ingreso datos de monto, número de



fianza y monto afianzado por parte de la empresa oferente, pero, la Ley de Contrataciones, establece que debe publicarse la fianza, como se menciona en el atributo criterio del hallazgo. Además, con relación a los documentos que menciona que no es válido porque no están en los expedientes, pero en el momento de requerirlos, si fueron puestos a disposición del Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE GUATECOMPRAS	JUANITA LISSETTE MORALES CHEN	481.36
Total		Q. 481.36

Hallazgo No. 5

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, al 31 de diciembre 2020, se comprobó que la Municipalidad, no utiliza el momento del devengado de las transacciones, como base contable, debido a que no registra contablemente, las cuentas por cobrar a los contribuyentes, ni las cuentas por pagar a los proveedores, lo cual evidencia inconsistencia en el método contable utilizado.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 14 Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los estados financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y a la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos



Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes Interesados..."3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: "a) Registro Contable de los Ingresos...a.1 Devengado. El devengado de los ingresos se produce cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de los Gobiernos Locales y es el momento en que se genera automáticamente la contabilidad. b.1 Devengado. Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, al no registrar el derecho de cobro y la obligación de pago de la Municipalidad producto de las relaciones jurídicas con los contribuyentes y contratistas.

Efecto

Falta de revelación suficiente de los Estados Financieros, respecto del monto real de los derechos y obligaciones de la Municipalidad.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que registre los derechos de cobro de los ingresos que la Municipalidad ha devengado con los contribuyentes y el registro de las obligaciones pendientes de pago durante el ejercicio fiscal por concepto de gastos que se han devengado con los contratistas, para que se reflejen en los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

El señor, Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para



ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	2,020.68
Total		Q. 2,020.68

Hallazgo No. 6

Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición

En la revisión de la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que las conciliaciones bancarias de la cuenta número 3017127156, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., a nombre de Municipalidad de Flores Petén Cuenta Única, se hacen mensualmente en hojas simples y no en el Libro Auxiliar de Bancos, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 2084 del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que Esten Sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 1o, establece: “La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar estos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley.”

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 6 Conciliación Bancaria, 6.2 Normas de Control Interno, establece: “...b) Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos



debe contar con documento de respaldo. c) La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no cumplen con la normativa para la realización de las conciliaciones bancarias.

Efecto

Al no utilizar el Libro Auxiliar de Bancos autorizado por Contraloría General de Cuentas, existe riesgo de modificación o manipulación de la información que presentan las conciliaciones bancarias mensuales.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de que las conciliaciones bancarias se efectúen en el Libro Auxiliar de Bancos, como lo establece la normativa legal.

Comentario de los responsables

El señor, Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

El señor, Norberto Miguel Miranda González, Encargado de Contabilidad, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría; lo anterior se hizo constar en Acta número once guión dos mil veintiuno (11-2021), de fecha 25 de marzo de 2021, del Libro número L dos (L2), cincuenta mil novecientos setenta y dos (50,972) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.



Se confirma el hallazgo al Encargado de Contabilidad, en virtud que no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	NORBERTO MIGUEL MIRANDA GONZALEZ	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	2,020.68
Total		Q. 3,020.68

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se cumplieron de manera parcial.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS RENE CAAL (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	MAYNOR ROMAN MILIAN CASANOVA	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	CARLOS RODERICO IRIAS MORALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	CESAR ALEXANDER FLORES SOLER	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	WILFRED ISRAEL PORTILLO CAMPOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	JORGE MARIO ROMERO ZETINA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JUAN JOSE ALONZO RODRIGUEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JOSE EDUVIGES BERGES JIMENEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	MANOLA MARGOTH LIMA DIAZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	CARLOS EMILIO MATUS DEL VALLE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	HELER JOEL BERNALES MARTINEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	MARCIAL (S.O.N) CORDOVA ALVAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	ERICK NOE GUDIEL ORELLANA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	JULIO ROBERTO ORTIZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	ANTONIO ROBERTO FION EVANS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020

